



Ministerio de Salud
Argentina

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA
N° 17/2022

TRANSFERENCIAS
(SIGEN-PAUTAS GERENCIALES)

MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACION

Noviembre 2022



INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	8
1. OBJETO DE LA AUDITORIA.....	8
2. ALCANCE DE LAS TAREAS.....	8
3. LIMITACIONES AL ALCANCE	9
4. ACLARACIONES PREVIAS	9
5. TAREA REALIZADA	10
6. MARCO DE REFERENCIA	11
7. ASPECTOS AUDITADOS	14
8. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	24
9. OPINION DEL AUDITADO	46
10. CONCLUSION.....	48
ANEXO I	49
ANEXO II	54



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2022

TRANSFERENCIAS (SIGEN-PAUTAS GERENCIALES)

➤ OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el funcionamiento del sistema de control interno, en términos de legalidad y razonabilidad, en torno al cumplimiento de los objetos de las transferencias de fondos y de los procedimientos correspondientes para la rendición de cuenta realizados desde el Ministerio de Salud.

➤ ALCANCE DE LAS TAREAS

El periodo auditado corresponde al ejercicio 2021. Las tareas de campo se desarrollaron en el ámbito la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad y Tesorería, dependientes de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud de la Nación, durante el período comprendido entre los meses de junio y octubre de 2022.

El universo, se conformó con la información provista por el auditado junto con el relevamiento realizado por esta Unidad de Auditoría Interna. En este sentido, el total de Transferencias (de fuente de financiamiento 11 y 13) asciende a la suma de \$ 59.192.908.384,27. Sobre dicho universo se realizó una muestra aleatoria del 57% de dicho valor, que representa un monto de \$ 33.907.858.392,82, analizando un total de 30 (TREINTA) expedientes.

Cuadro 1: Universo y muestra

PROGRAMA	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIVERSO	MUESTRA	% MUESTRA	CANTIDAD DE EXPEDIENTES ANALIZADOS
1	3	1.1	\$ 114.784.264,19	\$ 127.514,19	0,11%	1
17	41	1.1	\$ 26.122.370,00	\$ 26.122.370,00	100%	1
	45	1.1	\$ 606.905,00	-	-	
	47	1.1	\$ 1.622.440,00	-	-	
18	3	1.1	\$ 18.955.382.332,78	\$ 4.847.400.479,10	26%	1
	4	1.1	\$ 4.421.912,54	-	-	
	41	1.1	\$ 413.143.724,01	-	-	
39	43	1.1	\$ 799.334.602,12	\$ 218.152.114,23	27%	6
	45	1.1	\$ 200.000,00	-	-	
42	13	1.1	\$ 9.078.046,74	\$ 2.652.000,00	29%	2
47	41	1.1	\$ 1.150.935.325,00	\$ 1.150.935.325,00	100%	3
	42	1.1	\$ 846.429.073,00	\$ 450.000.000,00	53%	
99	1	1.1	\$ 33.536.563.089,91	\$ 26.422.512.263,30	79%	16
		1.3	\$ 91.800.000,00	-	-	
	77	1.1	\$ 3.242.484.298,98	\$ 789.956.327,00	24%	
TOTAL			\$ 59.192.908.384,27	\$ 33.907.858.392,82	57%	30

Fuente: Elaboración UAI en base a NO-2022-77411126-APN-DGA#MS y Sistema eSidif



El detalle de los expedientes incluidos en la muestra, se pueden visualizar en el **Anexo I** del informe analítico.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental” aprobadas mediante Resolución N°152/02 SGN, ya los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución SIGEN N.º 03/11.

El presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría PAT UAI-MS 2022, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

- 1. Incumplimiento normativo – Implementación TAD, GAT y RID:** En las actuaciones analizadas, no hay evidencia referida a la implementación de los módulos GAT, RID y TAD en las rendiciones de cuentas.
- 2. Deficiencias en el control de la información:** Del análisis realizado en el informe surgen diferencias respecto de la información provista por el auditado y la registrada en el sistema e-Sidif
- 3. Deficiencias en Imputación del gasto:** Del análisis de la imputación presupuestaria de los expedientes de la muestra se constataron errores en la imputación presupuestaria en inciso 5:
 - ✓ EX-2019-53011746-APN-SIGEN: reintegro por informe de auditoría emitido por Órgano de Control que conforma la Red Federal de Control Público SIGEN, (corresponde al inciso 3, del programa correspondiente).
 - ✓ EX -2019-82508014-APN-DD#MSYDS: no existe coincidencia en la imputación de la partida parcial que se realizó en la orden de pago y la imputación preventiva determinada por la Dirección General de Programación y Control Presupuestario.
- 4. Incumplimiento normativo - Rendición de cuentas:** Las devoluciones que realizan los beneficiarios de transferencias en el caso de importes transferidos y no utilizados, se realizan fuera del plazo estipulado y no se efectúan en conjunto con la presentación de la rendición de cuentas. (Ejemplo: EX.2019-82508014-APN-DD#MSYDS y EX-2020-69286999-APN-DD#MS) Además, se pudo observar que se produjo la inmovilización de fondos producto de una modificación en el proyecto, una vez generada la transferencia, dejando así el dinero en poder de la provincia beneficiaria hasta tanto se gestione un acto administrativo que modifique el objeto de la transferencia. (Ejemplo: EX-2021- 94478953- APN-SGA#MS)



A los fines de corregir los hallazgos detectados, se sugiere, desde esta Unidad de Auditoría Interna, implementar las siguientes acciones correctivas y/o preventivas para cada una de las observaciones planteadas:

1. Arbitrar los medios necesarios para hacer efectiva la implementación de los módulos en el sistema GDE para fortalecer el control sobre los procesos involucrados, cumplimentando lo estipulado por la normativa vigente.
2. Arbitrar las medidas necesarias para que la información que dispone el área sea coincidente con la que surge del Sistema e-Sidif
3. Arbitrar las medidas necesarias para registrar la información de acuerdo a los criterios establecidos por la normativa vigente y la Oficina Nacional de Presupuesto.
4. Arbitrar las medidas necesarias para cumplimentar lo establecido por Resolución N° 920/21, velando por el cumplimiento de los plazos y demás requisitos de la normativa vigente

➤ **OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 17 de octubre del corriente año, esta UAI remitió por NO-2022-110580331-APN-UAI#MS el Informe Preliminar requiriendo la opinión del área auditada respecto de las observaciones formuladas en el presente Proyecto de Auditoría.

En este sentido, se recibió respuesta de la Dirección General de Administración mediante NO-2022-114612521-APN-DGA#MS de fecha 26 de octubre, adjuntando como archivo embebido el Informe de Firma Conjunta IF-2022- 114434181-APN-DGA#5MS, producido por la Dirección de Contabilidad y Tesorería y esta Dirección General. En este informe se menciona lo siguiente:

“Punto 7.1 - Comentario UAI.

Respecto a la falta de información de la Disposición SSGA N° 485/2020, estas dependencias no informaron la normativa aplicable al funcionamiento del proceso auditado, solicitada en el punto 1 de su nota NO-2022-54550725-APN-UAI#MS, sino que se sugirió se requiera a cada Programa por nota NO-2022-59760532-APN-DGA#MS.

Punto 7.4 - Cuadro 4

Respecto a la falta de acto administrativo de aprobación del convenio en el expediente EX-2021-66599611-APN-DD#MS, su agregado no corresponde a estas dependencias sino a las áreas propiciantes/autorizantes del trámite.

Respecto a la falta de fijación de un plazo de rendición en los expedientes EX-2021-73745402-APNDGPFE#MS, EX-2021-95321640-APN-DGPFE#MS y EX-2021-05471590-APN-DGPFE#MS, su agregado no corresponde a estas dependencias sino a las áreas propiciantes/autorizantes del trámite.

Respecto a la especificación en la tramitación que en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser



2022 – “Las Malvinas son argentinas”

reintegrados al Estado Nacional, su agregado no corresponde a estas dependencias sino a las áreas propiciantes/autorizantes del trámite.

Respecto a la falta del compromiso de cumplir con la obligación de preservar los comprobantes originales y/o antecedentes de la rendición de cuentas, su agregado no corresponde a estas dependencias sino a las áreas propiciantes/autorizantes del trámite.

Respecto a la falta de compromiso de poner a disposición la documentación respaldatoria, su agregado no corresponde a estas dependencias sino a las áreas propiciantes/autorizantes del trámite.

Respecto a la trata utilizada en los expedientes en trámite, su adopción no corresponde a estas dependencias sino a las áreas iniciantes de los trámites.

Respecto de los expedientes que tramitan idénticos temas con tratas distintas, su adopción no corresponde a estas dependencias sino a las áreas iniciantes de los trámites.

Respecto a la falta de rendición de cuentas por los beneficiarios, estas dependencias no son responsables de ello sino el programa o área del Ministerio que propició las transferencias de fondos (Resolución N° 920/2021, artículo 15).

Respecto a la falta de ejecución por parte de la Unidades Ejecutoras de las acciones previstas en la normativa por incumplimiento de las rendiciones de fondos, estas dependencias no son responsables de ello sino dichas Unidades Ejecutoras de los programas presupuestarios, las subsecretarías y secretarías de las cuales dependan y la Secretaría de Gestión Administrativa (Resolución N° 920/2021, artículo 10).

Respecto a que la rendición total del monto de convenio es de fecha anterior a completar el total de la transferencia, se informa que en el expediente EX-2019-82458978-APN-DD#MSYDS, la transferencia final correspondiente al período enero-diciembre 2021 se efectuó el 7 de enero de 2022 por la suma de \$ 8.625.000,00, y el beneficiario presentó la rendición de cuentas el 7 de marzo de 2022. El Comprobante de pago PG 20214719 (DOCFI-2022-22226056-APN-DCYT#MS de orden 190) es de fecha 30 de junio de 2021.

Respecto de la intervención tardía del área Rendición de cuentas en los expedientes EX-2019-82507177- APN-DD#MSYDS, EX-2021-56155645-APN-DD#MS y EX2021-83665408-APN-DD#MS, la demora no es de responsabilidad de estas dependencias sino del programa que retuvo el expediente.”

Evaluada la respuesta recibida, esta Unidad de Auditoría Interna entiende que la opinión emitida sobre el contenido del informe, mencionada anteriormente aporta información complementaria al análisis realizado. No obstante, dichos comentarios no modifican los hallazgos vertidos en el presente informe.

Asimismo, en el documento mencionado anteriormente, se emite opinión sobre las observaciones del presente informe y sobre algunas de las que surgen de informes anteriores las cuales fueron expuestas en el punto 8 del informe analítico.

Por otro lado, la Secretaría de Gestión Administrativa por Nota NO-2022-114715233-APN-SGA#MS, de fecha 26 de octubre del corriente año complementa la respuesta brindada por la Dirección General de Administración referida a la observación N° 1 del presente informe la cual fue incorporada en el punto 8.1 del informe analítico.



➤ **CONCLUSION**

Como resultado de las tareas desarrolladas respecto de la verificación de los procedimientos de control aplicados sobre el otorgamiento y rendición de cuentas de las transferencias de fondos efectuadas en el marco de los Programas y Actividades del Ministerio de Salud, relativos al Presupuesto 2021, se puede concluir que la gestión de los fondos transferidos presenta debilidades de control interno tanto en el otorgamiento como en la respectiva rendición de cuentas y el recupero de los fondos no rendidos.

Es necesario destacar, los esfuerzos realizados para mejorar la gestión que se traducen en la aprobación durante el período auditado por Resolución MS N° 920/2021, del Reglamento General para la rendición de cuentas por parte de los gobiernos provinciales o municipales y a personas físicas y/o jurídicas de derecho público y/o privado de los fondos que el Ministerio transfiera en virtud de convenios suscriptos.

Con respecto al seguimiento de observaciones de informes anteriores que forma parte del presente Informe, se verifica que aún existen observaciones pendientes de regularización y que las mismas son necesarias de subsanar a los efectos de mejorar el desarrollo de los procesos y de esta manera, lograr un ambiente de control fortalecido.

C.A.B.A. 02 de Noviembre 2022